

LEY Nº 2951 – (Dcto. Nº 2957)

EXPROPIACION DE TERRENO EN LOS
PUESTOS – DEPARTAMENTO CAPAYAN
PARA SER DONADO AL SEÑOR REYNAL-
DO SILVA Y SEÑORA

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º – Declárase de utilidad pública y de interés social sujeta a expropiación, una fracción de terreno ubicada en el Puesto Las Animas – Distrito Los Puestos – Departamento Capayán, Provincia de Catamarca, cuyas características son:

PROPIETARIO: Mericia Rodriguez de Orellana.

PADRON: Nº 794.

FRACCION A EXPROPIAR: 6 Hás.

LINDEROS: Norte: Mericia R. de Orellana – 600 mts.

Sur: Mericia R. de Orellana – 600 mts.

Este: Ruta Provincial Nº 33 – 100 mts.

Oeste: Mericia R. de Orellana – 100 mts.

ARTICULO 2º – La fracción a expropiar según el art. 1º, será donada al Sr. Reynaldo del Carmen Silva y su esposa Simona Victoria Espeche de Silva.

ARTICULO 3º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 4º – De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ricardo M. D. Moreno
Vice-Presidente a/c. Presidencia
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

Aldo Raúl Raiden
Subsecretario a/c. Secretaría
Cámara de Senadores

Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 14
de Agosto de 1975.

Decreto O.P. Nº 2957

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

M O T T
Antonio Cacciato